

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONA, POR LA QUE SE MODIFICA LA BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA INTERNA DE 17 DE FEBRERO DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE ENFERMERA/O DE CUIDADOS PALIATIVOS, CON CARÁCTER PROVISIONAL, EN TURNO DE MAÑANA, Y SE AMPLIA EL PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES.

Mediante Resolución de 17 de febrero de 2025, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda, se convocó la provisión de un puesto de enfermera/o de cuidados paliativos con carácter provisional en turno de mañana.

1.- Revisada la Base SEGUNDA de la Convocatoria Interna de 17 de febrero de 2025, referida a los requisitos de los aspirantes, se ha constatado un error, por lo que procede dar una nueva redacción a su apartado 2.1 y en consecuencia suprimir el apartado 2.2, manteniéndose en su redacción original los siguientes apartados de esta Base, que sólo varían su enumeración.

Esto es, donde dice:

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- 2.1 Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario o funcionario fijo en servicio activo en el Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda.
- 2.2 Experiencia profesional de al menos 2 años en la categoría de Enfermera/o en el Hospital Universitario Puerta de Hierro.
- 2.3 Estar en posesión de la titulación de Grado de Enfermería/Diplomado en Enfermería, expedidos, homologados y/o convalidados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y Deportes, ostentando la condición de personal en servicio activo en la fecha de la convocatoria.
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá obtener el certificado que acredite su homologación y/o reconocimiento, por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- 2.4 (...)

Debe decir:

- 2.1 Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario o funcionario fijo en servicio activo en el Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda, que a fecha de publicación de la convocatoria interna de 17 de febrero de 2025:
 - 2.1.1 Esté ocupando provisionalmente una plaza que se encuentre a disposición de la Dirección de Enfermería.
 - 2.1.2 O que haya permanecido un periodo mínimo de dos años en el destino obtenido tras participar en un proceso de movilidad voluntaria convocada en el H.U Puerta de Hierro.
- 2.2 Estar en posesión de la titulación de Grado de Enfermería/Diplomado en Enfermería, expedidos, homologados y/o convalidados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y Deportes, ostentando la condición de personal en servicio activo en la fecha de la convocatoria.
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá obtener el certificado que acredite su homologación y/o reconocimiento, por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- 2.3 (...)



2.- Consecuencia de lo anterior y para garantizar el derecho de todos los interesados en participar en esta convocatoria, se modifica la Base TERCERA de la Convocatoria Interna de 17 de febrero de 2025, en el sentido de ampliar en cinco días hábiles el plazo de presentación de solicitudes, de manera que:

Donde dice:

TERCERA. – SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

Debe decir:

TERCERA. – SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria interna de 17 de febrero de 2025, de la Dirección Gerencia del H.U Puerta de Hierro Majadahonda, para la provisión de un puesto de enfermero/a de cuidados paliativos, con carácter provisional, en turno de mañana.

3.- RECURSOS:

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/las interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Majadahonda, a 04 de marzo de 2025

EL DIRECTOR GERENTE

